

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE CAÑAS
GORDAS ETAPA I
DEMANDADO: MARVAL S.A.
RADICACIÓN: 2017-00292

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 3.- Como quiera que la presente demanda, fue retirada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., ordénese el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda aquí decretada, sobre el establecimiento de comercio denominado MARVAL S.A., de propiedad de la parte demandada, distinguido con el número de identificación tributaria No. 890.205.645-0. Aclarando que la misma va dirigida a la Cámara de Comercio de Bucaramanga y no a la de la ciudad de Cali como lo solicita la parte demandada, atendiendo que el oficio por medio del cual se ordenó dicha medida va dirigida a la entidad señalada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 01 DE SEPTIEMBRE 2022
Notificado por anotación en el estado No. 150 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario